

**RESOLUCIÓN N° 27/2026 (VEINTE Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)**

**POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA FERIA SANLO BLACK DEL AMOR, SOLICITADO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN LORENZO, A REALIZARSE EL DÍA SÁBADO 14 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN LOS LOCALES DE LOS COMERCIANTES INSCRIPTOS, TANTO SOCIOS COMO NO SOCIOS DE LA CÁMARA.-----**

**-1/2-**

**VISTO:**

La Minuta presentada por la Concejal Municipal Abg. Luz Bella González, en la cual menciona que, la Cámara de Comercio de San Lorenzo ha solicitado al Intendente Municipal que se declare de interés municipal la Feria Sanlo Black del Amor, a realizarse en los locales de los comerciantes inscritos, tanto socios como no socios de la Cámara.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, la feria se llevará a cabo con el objetivo de promover la actividad comercial y fomentar la unión entre los comerciantes y la comunidad.-----

Que, el costo de inscripción para invertir en la publicación, impresión del adhesivo y otros gastos administrativos es de 50.000 guaraníes, o 30.000 guaraníes para aquellos que ya cuentan con el adhesivo.-----

Que, la Feria Sanlo Black del Amor es una excelente oportunidad para promover la actividad comercial y fomentar la unión entre los comerciantes y la comunidad.-----

Que, se ha organizado un concurso de canto por el Día del Amor, a realizarse el sábado 14, y se ha solicitado el cierre de la calle General Caballero entre las intersecciones de 10 de Agosto y Mariscal Estigarribia, a partir del mediodía en adelante.-----

Que, es función municipal por la Ley N° 3.966/2010, en su Art. 12, numeral 5. En materia de espectáculos públicos y lugares de concurrencia pública: la reglamentación y fiscalización de los espectáculos públicos y de lugares privados de acceso público, en atención preferente a la preservación ambiental, seguridad, salubridad, higiene, protección de niños y adolescentes y a los derechos individuales o colectivos al reposo y tranquilidad; y en su numeral 9. En materia de desarrollo productivo: la prestación de servicios de asistencia técnica y de promoción de las micro y pequeñas empresas y de emprendimientos.-----

Que, la minuta presentada fue aprobada por unanimidad de la plenaria.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) DECLARAR** de Interés Municipal la Feria Sanlo Black del Amor, solicitado por la Cámara de Comercio de San Lorenzo, a realizarse el día sábado 14 de febrero del año en curso, en los locales de los comerciantes inscritos, tanto socios como no socios de la Cámara.-----



**RESOLUCIÓN N° 27/2026 (VEINTE Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)**

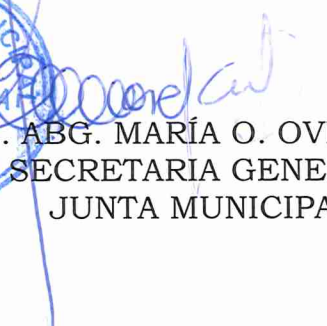
**POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA FERIA SANLO BLACK DEL AMOR, SOLICITADO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN LORENZO, A REALIZARSE EL DÍA SÁBADO 14 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN LOS LOCALES DE LOS COMERCIANTES INSCRIPTOS, TANTO SOCIOS COMO NO SOCIOS DE LA CÁMARA.-----**

**-2/2-**

**ART. 2°) AUTORIZAR** el cierre de la calle General Caballero entre las intersecciones de 10 de Agosto y Mariscal Estigarribia, el sábado 14, a partir del mediodía en adelante, para la realización del concurso de canto por el Día del Amor.-----

**ART. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y SEIS.-----**

  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

